CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE SALON DE PRODUCCIÓN DE AGUA SEGÚN COTIZACIÓN DEL 6-mayo-2020

Entre los suscritos a saber: RINA MARCELA DUQUE MEJÍA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 43.758.668, con domicilio en el municipio de Carepa, en calidad de representante Legal de **BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABÁ SA** con **Nit #** 860.074.118-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará el ORDENANTE y OSCAR FELIPE MUÑOZ MARIN mayor y vecino de la ciudad de Apartadó, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.027.943.910, actuando en Calidad de representante Legal de la empresa DISEÑO VERTICAL CONSTRUTORA SAS, con Nit # 900.613.436-3 con domicilio en la ciudad de Apartadó, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el contrato de OBRA SEGÚN COTIZACIÓN DEL 27-**febrero-2020** que se rige por las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERA. Objeto. — El CONTRATISTA se obliga a realizar la obra que a continuación se describe:

DESCRIPCION	UND	CANT	VLR UNIT	VLR TTAL
CAPITULO I				
demolicion de piso y mamposteria existente incluye botada de escombros desmonte de cubierta existente en asbestocemento.	m2	40	$ 35.000,00	$ 1.400.000,00
fabricacion de vigas de fundacion ,30*,30 en concreto de 3000 psi	m	26,74	$ 175.000,00	$ 4.679.500,00
Vaciado en concreto de zona de almacenamiento. Especificaciones: espesor 10 cm , concreto de 3000 psi, mejoramiento de terreno previo al vaciado, malla D50 para minimizar retracciones por temperatura..	m2	174,7	$ 75.100,00	$ 13.119.970,00
vaciado de zocalo en concreto a media caña	m	84,94	$ 20.000,00	$ 1.698.800,00
Suministeo e instalacion de columnas metalicas para soporte de cubierta. 160*60 3mm incluye pedestal en concreto platinas de apoyo.	und	5	$ 334.200,00	$ 1.671.000,00
Suministro e instalacion de mamposteria para antepecho tipo catalan a 70 cm de altura incluye hidrofugada extema.	m2	23,326	$ 50.500,00	$ 1.177.963,00

Escaneado con CamScanner

suministro e instalacion de mamposteria interna ladrillo de 10 cm	m2	10,16	$ 45.000,00	$ 457.200,00
vaciado de lagrimal en concreto sobre antepecho de mamposteria.	m	26,74	$ 28.500,00	$ 762.090,00
Suministro e instalacion de ventaneria para cerramiento incluye vidrio trasparente 6mm y perfileria color aluminio crudo.	m2	61,41	$ 338.500,00	$ 20.787.285,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 45.753.808,00
ADMINISTRACION (15%)				$ 6.863.071,20
IMPREVISTOS (2%)				$ 915.076,16
UTILIDAD (3%)				$ 1.372.614,24
IVA 19%				$ 260.796,71
VALOR TOTAL				*$ 55.165.366,31*

SEGUNDA. Precio. —El ORDENANTE pagará al CONTRATISTA un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L IVA INCLUIDO.

TERCERA. Pago. —El ORDENANTE pagará al CONTRATISTA los dineros que se relacionaron en la cláusula anterior de la siguiente manera: (i) 50% del valor GLOBAL del precio acordado, como anticipo inicial (ii) el OTRO 25% con un avance de la obra del 70% (iii) el OTRO 25% al momento en que el CONTRATISTA entregue la obra a entera satisfacción del ORDENANTE

CUARTA. Entrega. —El CONTRATISTA realizará la entrega de la obra que por este documento privado se contrata debidamente instalados y en funcionamiento en las instalaciones de la empresa contratante (Carepa) 30 DÍAS DESPUÉS DE ENTREGADO EL PRIMER ANTICIPO.
PARAGRAFO: La única persona que esta facultada para recibir la obra y firmar las constancias de conformidad es la representante legal.

QUINTA. Obligaciones del CONTRATISTA. —Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: a) Elaborar los bienes objeto de contrato según las especificaciones acordadas, que constan en el anexo que forma parte del presente contrato; b) Realizar las entregas dentro del plazo acordado para tal efecto; c) Prestar asesoría en el momento en que se le requiera sobre el manejo e información necesaria y obligatoria para la manipulación y funcionamiento según manual de operación del objeto del contrato. d) responder por todos los perjuicios que BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABÁ S.A. pudiere tener dentro de sus instalaciones como consecuencia de las instalaciones contratadas mediante el presente documento privado. f) cumplir con todas las normas y lineamientos de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente, calidad e inocuidad que tiene implementado BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABÁ S.A. g) Reportar todos los incidentes (o accidentes) de

Escaneado con CamScanner

seguridad industrial y ambiental en los que haya estado involucrados en cumplimiento del presente contrato. h) Responder por la limpieza de derrames o liberaciones provocados por sus actividades en ejecución del contrato de prestación de servicios, incluyendo la remoción o remediación de cualquier material impactado por dicho derrame. i) tener a la empresa BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABÁ S.A. permanentemente informado del avance, desarrollo o solución de los incidentes o accidentes que ocurran con ocasión al contrato de prestación de servicios. j) el contratista para la ejecución del presente contrato y para la instalación o construcción del salón de producción de agua y demás contratada, se obliga a cumplir con las normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo y el personal que utilice a trabajar en alturas deberá cumplir con el curso para el trabajo en alturas

SEXTA. Obligaciones especiales del ORDENANTE. —Son obligaciones del ORDENANTE las siguientes: a) Pagar los precios dentro del plazo previsto; b) Recibir los bienes que le entregue el CONTRATISTA, de acuerdo con las condiciones pactadas.

SEPTIMA: El presente contrato es de índole comercial y por ello las normas contractuales aplicables serán las comerciales y en su defecto las civiles, por ende la relación entre el contratista y el contratante no serán de ninguna manera de carácter laboral, y en el evento en que el CONTRATISTA utilice personal para realizar los trabajos, será por su cuenta y riesgo, quien a su vez deberá presentar las respectivas copias que certifiquen su afiliación y/o afiliaciones a la seguridad social (salud, pensión y arl) su carnet y uniforme que lo identifique como subalterno y/o trabajador del CONTRATISTA. Igualmente deberá utilizar los equipos de protección personal, herramientas e insumos adecuados para la labor. Además son responsables de la inspección y mantenimiento a sus equipos y herramientas.

OCTAVA. Daños a terceros. —El CONTRATISTA se obliga a responder de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros.

NOVENA. GARANTÍA: El contratista garantiza que la calidad de los elementos y materiales suministrados sean acordes y de las especificaciones dadas en la **PROPUESTA ECONÓMICA, obligándose a responder durante el periodo de 1** año en acabados y 5 años en estructura (fundaciones y estructura).

DECIMO. Terminación del contrato por el contratante. —El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte o liquidación obligatoria del contratista, o disolución si se trata de sociedad. b) Incumplimiento del CONTRATISTA o del ORDENANTE de cualquiera de sus obligaciones; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna.

DECIMO PRIMERO. Cláusula penal. —En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones plasmadas en el presente contrato cancelará a favor del ORDENANTE el equivalente al 10% del valor total del contrato como clausula penal al momento del incumplimiento, cantidad que será exigible sin necesidad de requerimiento, el cual renuncia al requisito para constituir la mora del deudor, sin perjuicio de que solicite el pago de los prejuicios causados por motivo del incumplimiento.

Escaneado con CamScanner

DÉCIMO SEGUNDO GARANTIAS. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las siguientes garantías ante una compañía de seguros: 1) Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del mismo por el término del Contrato y dos meses más. 2) Póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor anticipado por el termino del contrato y dos meses más.

DECIMO TERCERO: **PROHIBICIÓN DE CEDER. EL CONTRATISTA** No podrá ceder este contrato a ninguna otra persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito de **BEBIDAS Y ALIMENTOS DE URABÁ SA.**

DOCUMENTOS Y ANEXOS. Hace parte integral de este contrato la PROPUESTA ECONÓMICA del 06 de mayo de 2020 presentada por el contratista.

DOMICILIO Y FORMALIDADES DE LEGALIZACIÓN: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio municipio de Carepa Antioquia.
Para constancia se firma, en Carepa el día 18 de mayo de 2020

RINA MARCELA DUQUE MEJÍA
Bebidas y Alimentos de Urabá SA
Contratante Comprador

OSCAR FELIPE MUÑOZ MARIN
DISEÑO VERTICAL
Contratista Proveedor

Escaneado con CamScanner